

PLATAFORMA REIVINDICATIVA Y UNITARIA A NIVEL ESTATAL:

1.- Manifestamos el desacuerdo con la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.978 en cuanto no se suprimen escandalosas diferencias retributivas existentes en la Función pública; porque no se hayan congelado las retribuciones más altas; por no haber procedido a la reconversión de complementos e incentivos en retribuciones básicas.

En los actuales momentos, en cuanto a retribuciones reivindicamos: Que todos los cuerpos, escalas y plazas con proporcionalidad ocho, que es la que se asigna al profesorado de EGB, perciban (tanto numerarios como no-numerarios) un total remunerativo idéntico, acabando con las discriminaciones hasta ahora existentes.

En concreto se reivindican como mínimo los siguientes aumentos:

1.1.- Un incremento salarial del 22% sobre los emolumentos actuales, que supondría un aumento de ocho mil pesetas aproximadamente

1.2.- Completar la dotación de la dedicación plena, que pasaría de cuatro mil ochocientas poventa y nueve a diez mil ciento cincuenta pesetas.

1.3.- Que todos los trienios trabajados se perciban a mil seiscientas pesetas mensuales, reconociendo también los servicios trabajados como interinos; y actualización de la ayuda familiar.

2. Por una escolarización total, de calidad y gratuita que comprenda:

2.1.- Dedicación exclusiva en la EGB, con los mismos criterios que en los demás cuerpos docentes.

2.2.- Plena estabilidad en el empleo para los actuales interinos, contratados y sustitutos.

3.- Por una enseñanza democrática: Estatuto del profesorado y Reglamento de centros:

Denunciamos la elaboración antidemocrática de los anteproyectos que han redactado el MEC, sin permitir la participación de todos los relacionados en el proceso educativo, y exigimos que en ellos se recojan, entre otras, las aspiraciones de los trabajadores de la enseñanza en orden a:

-Libertad de acción sindical en los centros y derecho de negociación colectiva.

-Gestión democrática de los mismos con participación de todos los implicados en el proceso educativo.

-Participación de los trabajadores de la enseñanza en los organismos que deciden sobre planificación educativa, contratación, concurso de traslados...

-Promoción y formación permanente del profesorado.

4.- Urgente convocatoria de elecciones sindicales, con reconocimiento de los derechos sindicales en igualdad de condiciones con los demás trabajadores.

5.- Exigimos:

5.1.- Aplicación inmediata de la jubilación progresiva, de modo que en 1.980 sea plenamente conseguida:

5.1.1.- Jubilación obligatoria a los 65 años con el 100% de haberes en activo.

ZONA

REUNIONES ZONA PALMA (E.G.B. ESTATAL)

El pasado viernes, día 24 de febrero, se reunieron en los locales del STEI unos cuarenta y tantos profesores en representación de 35 centros estatales de EGB de Palma. La reunión, que había sido convocada por el Sindicato al amparo de la Circular de Presidencia de Gobiernos regulando la actividad sindical de los funcionarios (circular que la Delegación ha remitido ya a todos los centros) con to con la autorización de la autoridad correspondiente.

Se informó ampliamente de la situación de las negociaciones con el Ayuntamiento de los planes de reestructuración de la EGB, de la tabla reivindicativa del STEI, del Concurso General de Traslados y de la necesidad de realizar reuniones regularmente con el fin de tratar tanto los problemas laborales y profesionales como los escolares y pedagógicos.

Sobre este último punto, y a pesar de que según la mentada Circular todos los funcionarios podemos disponer de hasta cuatro horas mensuales de nuestra jornada de trabajo para reuniones sindicales, se acordó que para evitar pérdidas de horas lectivas los escolares, en lugar de realizar reuniones sindicales en los centros, haríamos una reunión mensual de representantes de centros de Palma todos los primeros viernes de cada mes y a las tres de la tarde (En marzo, será sin embargo el segundo viernes y dada la proximidad de fechas).

En estas reuniones se trataría primeramente de los temas sindicales para poder abordar seguidamente cuestiones escolares y pedagógicas. A esta segunda parte, el STEI procurará conseguir la participación de la Inspección Técnica de EGB pues su ayuda puede ser valiosa. Quedó claro, pero, que dichas reuniones serían coloquiales y para tratar problemas concretos y experiencias prácticas.

5.1.2.- Jubilación voluntaria:

-A los 60 años y treinta de servicios en la enseñanza con el 100% de haberes en activo.

-A los 60 años o treinta de servicios, con las remuneraciones aplicadas según un baremo previamente establecidas.

5.2.- Percibo del integro total remunerativo en los casos de enfermedad, imposibilidad física o siquica, cuando estas fuere causa de jubilación.

5.3. Actualización de pensiones.

Madrid once de marzo de 1.978

Firman: U.C.S.T.E. y C.C.O.O., C.S.U.T.,
F.E.T.E.-U.G.T., S.U., U.S.O.